



# Resolución Directoral

Lima, 10 de Septiembre de 2018

## VISTO:

El Expediente Administrativo N° 015057-2018-OP y 016789-2018, de Trámite Documentario, que contiene el Informe N° 002- 2018-CPC-HNDM, relacionado al Reglamento Electoral para nombrar a los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se establecen las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, precisando que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el Sector Público y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, por su parte, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente;

Que, con el propósito de continuar con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por dicho Comité, aprobando a través de acto resolutivo el Proyecto del Reglamento Electoral para nombrar a los representantes de los Servidores Civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional "Dos de Mayo";





Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General, entre las cuales se encuentra, la de expedir resoluciones en asuntos que sean de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba las normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0141-2016-SERVIR-PE que establece la conformación del Comité de la Planificación de la Capacitación;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de Administración, el Jefe de la Oficina de Personal y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Reglamento Electoral para nombrar a los representantes de los Servidores Civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; por un periodo de tres (3) años, el mismo que consta de XV títulos, 39 artículos y cuatro disposiciones complementarias cuyo anexo forma parte del presente reglamento.

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar al citado Comité establecer su cronograma de actividades y la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación y aplicación del mencionado Reglamento.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital Nacional "Dos de Mayo" <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RMKO/JJMA/MDFL/RPA/SCZ/sc

C.c.

- ( ) Dirección General
- ( ) Dirección Adjunta
- ( ) Dirección Administrativa
- ( ) O. de Asesoría Jurídica
- ( ) O. Personal
- ( ) O. Comunicaciones
- ( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Dr. ROSARIO DEL VALAGRO KIVOLKRA OKAMOTO  
Directora General (\*)  
C.M.P. 75984 R.N.E. 12181